



GAD PARROQUIAL EL LAUREL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° GADP EL LAUREL-2026-002**

**MSC. MANUEL AVILÉS LEÓN
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL LAUREL**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía administrativa y financiera, según dicta el artículo 63 del CÓDIGO ORGAICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD);

Que, el artículo 69 de la COOTAD indica que el Presidente o Presidenta es la Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;

Que, el literal a) del artículo 70 de la COOTAD señala que le corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural el ejercicio de la Representación Legal, y Judicial Del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;

Que, el literal b del artículo 70 de la COOTAD prescribe que le corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural Ejercer la facultad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;

Que, el literal o) del artículo 70 de la COOTAD faculta al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural Designar a los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de Género; y removerlos siguiendo el debido proceso.

Que, el/los/las: **Sr. Otón Vicente Mora Jurado**, con cédula de ciudadanía No. **091693274-2**; **Tnlga. Karly Jazmín León Adrián**, con cédula de ciudadanía No. **094222268-8**; **Tnlgo. Armando Marcelo Gómez Avilés**, con cédula de ciudadanía No. **092311914-3**, **Sr. Gilson Vidal Coello Alvarado**, con cédula de ciudadanía No. **092884450-5**; vienen desempeñando los cargos de: **CHOFER, PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL, TÉCNICO DE ENLACE DE CONVENIOS, AUXILIAR DE ASEO**, respectivamente.

En uso de las atribuciones, establecidas en el literal a), g), h), l) y o) del art. 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1.- Renovarles contrato de servicios ocasionales a: **Sr. Otón Vicente Mora Jurado**, **Tnlga. Karly Jazmín León Adrián**, **Tnlgo. Armando Marcelo Gómez Avilés**,



GAD PARROQUIAL EL LAUREL

Sr. Gilson Vidal Coello Alvarado hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2.- La Remuneración mensual de: **Sr. Otón Vicente Mora Jurado**, será la de \$ 650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), **Tnlga. Karly Jazmín León Adrián**, será la de \$ 622,00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), **Tnlgo. Armando Marcelo Gómez Avilés** será la de \$ 700,00 (SETECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), **Sr. Gilson Vidal Coello Alvarado** será de 486,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más los beneficios de LEY.

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada en el despacho del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Laurel, a los 7 días del mes de enero de 2026.

Cúmplase y Notifíquese.


MSc. Manuel Avilés León
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL LAUREL

